



DEPARTAMENTO DE LA

VIVIENDA

GOBIERNO DE PUERTO RICO

DV RFP 2026-09 SERVICIOS DE MONITORIA PARA EL PROGAMA CDBG

DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA

NOTIFICACION ADJUDICACION

Por medio de la presente, se hace constar que el proceso de Solicitud de Propuesta (RFP, por sus siglas en inglés) identificado como **DV RFP 2026-09 SERVICIOS DE MONITORIA PARA EL PROGAMA CDBG** en el **Departamento de la Vivienda**, fue debidamente evaluado conforme a los criterios establecidos en los documentos de solicitud. Tras completar el proceso de evaluación y análisis de las propuestas sometidas, se determinó que la propuesta presentada por **Affinity Consulting Group, Inc.** cumple con todos los requisitos establecidos y ofrece el mejor valor al Departamento de la Vivienda. Esta determinación se basa en el análisis combinado de los factores técnicos, experiencia, capacidad operativa, cumplimiento regulatorio y costo.

Este proceso se llevó a cabo en cumplimiento con las políticas y procedimientos aplicables, garantizando la transparencia, competitividad y el uso responsable de los fondos públicos.

Cordialmente,

Ana Abigail Romero Canales

Supervisora

Secretaria Auxiliar de Administración y Finanzas



Junta de Subasta

Adjudicación

Departamento de la Vivienda de Puerto Rico
Solicitud de Propuestas (RFP)
Servicios de Monitoría para el Programa CDBG-ESTADO

RFP Núm. DV RFP 2026-09

Fecha: 26 de marzo de 2026

Hora: 3:00 p.m.

La Junta de Subastas del Departamento de la Vivienda de Puerto Rico (en adelante, la "**Junta**"), debidamente constituida con quórum, conforme a lo dispuesto en el Artículo II, Sección 2.1(f) del Reglamento Núm. 9506 de 25 de septiembre de 2023, conocido como el *Procurement Manual for the CDBG-DR, CDBG-MIT, and CDBG State Programs*, luego de evaluar la recomendación emitida por el Comité Evaluador de Propuestas en relación con el proceso de Solicitud de Propuestas para Servicios de Monitoría para el Programa CDBG-Estado, **RFP Núm. DV RFP 2026-09**, determina adjudicar dicho proceso a la compañía **Affinity Consulting Group**.

La entidad seleccionada demostró ser un proponente responsivo y responsable, con capacidad técnica y recursos humanos adecuados para la prestación de los servicios requeridos, según evidenciado por la documentación presentada en su propuesta y el análisis efectuado por el Comité Evaluador.

La adjudicación de la **RFP Núm. DV RFP 2026-09** conllevará la otorgación de un contrato por la cantidad de **\$828,000.00** para la prestación de Servicios de Monitoría para el Programa CDBG-Estado por un término de **veinticuatro (24) meses**.

El Departamento de la Vivienda de Puerto Rico (PRDOH) emitió la **RFP DV RFP 2026-09** mediante un proceso competitivo y transparente, con el propósito de contratar servicios profesionales especializados para apoyar las funciones de monitoría del Programa CDBG-Estado.

El 17 de diciembre de 2025, el Departamento de la Vivienda publicó el aviso de Solicitud de Propuestas **DV RFP 2026-09** en la plataforma digital del Departamento de la Vivienda y en el Registro Único de Subastas del Gobierno de Puerto Rico, estableciendo como fecha límite para la presentación de propuestas el **26 de enero de 2026 a las 4:30 p.m.**

Las siguientes entidades sometieron propuestas dentro del término establecido: BDO Government Services (BDO GS), Affinity Consulting Group y Assurance & Consulting Group, LLC.

El **20 de febrero de 2026**, el Comité de Evaluación de Propuestas se reunió para analizar las propuestas recibidas y emitir una recomendación a la Junta de Subastas. El Comité Evaluador estuvo compuesto por: José R. López-Iglesias Secretario Auxiliar, División de Monitoría, Juan R. Rivera Carrillo, Secretario Auxiliar de Administración y Finanzas, Lcda. Mayra Hernández-Félix, Abogada.

Conforme a lo establecido en la Solicitud de Propuestas, las propuestas fueron evaluadas utilizando un sistema de puntuación máxima de **cient (100) puntos**, con una puntuación mínima de aprobación de **setenta (70) puntos**, y una bonificación adicional de **cinco (5) puntos** para empresas certificadas por la **Small Business Administration (SBA)**. Luego de la evaluación realizada por el Comité, se determinó que **las tres propuestas recibidas obtuvieron una puntuación superior al mínimo requerido**, cumpliendo así con los criterios establecidos en la convocatoria.

[Este espacio se dejó intencionalmente]

En el análisis de propuestas **BDO Government Services (BDO GS)**-La propuesta presentada asciende a un costo total de **\$1,123,800.00**, siendo la de mayor cuantía; el equipo propuesto está compuesto por siete (7) recursos, de los cuales únicamente dos (2) estarían asignados directamente a labores de monitoría; además, no se identifica personal propio disponible actualmente para realizar dichas funciones, indicándose en su lugar alianzas estratégicas con Ecoval, LLC y Strider Consulting, LLC; finalmente, se propone un término de veinticuatro **(24) meses** para completar las monitorías, con un total estimado de **9,320 horas** de trabajo.

Affinity Consulting Group - La empresa presentó una propuesta por **\$828,000.00**, posicionándose como la segunda en costo entre las propuestas recibidas; asigna un equipo de seis (6) recursos, de los cuales cuatro (4) estarán dedicados directamente a labores de monitoría, cuenta con personal disponible con experiencia en el manejo de fondos federales de FEMA Public Assistance y programas de HUD, y propone completar las monitorías en un término de veinticuatro **(24) meses**, con un total estimado de **8,160 horas** de trabajo.

Assurance & Consulting Group, LLC- La empresa presentó la propuesta de menor costo, por **\$489,400.00**, proponiendo un equipo de doce (12) recursos, de los cuales ocho (8) estarían asignados a labores de monitoría; sin embargo, no se identifica que cuente actualmente con el personal necesario para realizar las funciones requeridas, ya que depende de acuerdos colaborativos con On Point Strategy, LLC, y establece un término de doce **(12) meses** para completar las monitorías, con un total estimado de **7,140 horas** de trabajo.

En un análisis comparativo, si bien las tres propuestas cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la Solicitud de Propuestas, el Comité evaluó diversos factores adicionales, incluyendo la experiencia y cualificación del equipo de trabajo, la disponibilidad inmediata de recursos, la estructura de costos, las horas estimadas para la ejecución de los servicios y la razonabilidad del término propuesto.

Luego del análisis comparativo, el Comité determinó que **Affinity Consulting Group** presenta la propuesta que mejor equilibra costo, capacidad técnica y disponibilidad de recursos para la ejecución del proyecto.

[Este espacio se dejó intencionalmente]

En particular, se destaca que la empresa cuenta con personal propio disponible para realizar las monitorías, el costo propuesto se mantiene dentro de un rango competitivo, las horas estimadas y el término de ejecución resultan razonables y el equipo propuesto demuestra experiencia relevante en programas federales similares.

En contraste, las propuestas de **BDO Government Services** y **Assurance & Consulting Group, LLC** dependen en mayor medida de acuerdos colaborativos con terceros para proveer los recursos necesarios, lo cual podría representar un factor adicional de incertidumbre operacional en la ejecución de los servicios.

Luego de evaluar las propuestas recibidas y la recomendación del Comité Evaluador, la Junta de Subastas del Departamento de la Vivienda determina que la propuesta presentada por **Affinity Consulting Group** representa la alternativa que mejor equilibra capacidad técnica, disponibilidad de recursos y razonabilidad de la oferta económica.

Por consiguiente, la Junta adjudica la **RFP Núm. DV RFP 2026-09** a **Affinity Consulting Group** para proveer los Servicios de Monitoría para el Programa CDBG-Estado por la cantidad de **\$828,000.00**, por un término de **veinticuatro (24) meses**.

Previo a la formalización del contrato, la División de Compras verificará la elegibilidad del proponente seleccionado mediante consulta en el **System for Award Management (SAM)**, así como en las listas de **Limited Denial of Participation (LDP)**, **HUD Funding Disqualifications** y **Voluntary Abstention List**, para confirmar que la entidad no se encuentra inhabilitada para recibir fondos federales.

[Este espacio se dejó intencionalmente]

REVISIÓN JUDICIAL

La parte adversamente afectada por una determinación en un proceso de licitación pública podrá presentar una solicitud de revisión administrativa ante la Junta Revisora de Subastas de la Administración de Servicios Generales dentro del término de diez (10) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o la notificación por correo electrónico, lo que ocurra primero, de la adjudicación del proceso de licitación pública. La Junta Revisora de Subastas de la Administración de Servicios Generales deberá determinar si acoge o no la solicitud de revisión administrativa, dentro del término de diez (10) días calendario de haberse presentado la solicitud de revisión administrativa. Si dentro de ese término, la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales determina acoger la misma, tendrá un término de treinta (30) días calendario adicionales para adjudicarla, contados a partir del vencimiento de los diez (10) días calendario que tenía para determinar si la acogía o no. La Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales podrá extender el término de treinta (30) días calendario, una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario.

Si se tomare alguna determinación en la revisión administrativa, el término para instar el recurso de revisión judicial ante el Tribunal de Apelaciones comenzará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o se notificó por correo electrónico, lo que ocurra primero, copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora de Subastas de la Administración de Servicios Generales adjudicando la solicitud de revisión administrativa. Si la Junta Revisora de Subastas de la Administración de Servicios Generales dejare de tomar alguna acción con relación al recurso de revisión administrativa, dentro de los términos dispuestos en esta Ley, se entenderá que este ha sido rechazado de plano, y a partir de esa fecha comenzará a decursar el término para presentar el recurso de revisión judicial. La presentación del recurso de revisión administrativa ante la Junta Revisora de Subastas de la Administración de Servicios Generales será un requisito jurisdiccional antes de presentar un recurso de revisión judicial ante el Tribunal de Apelaciones.

[Este espacio se dejó intencionalmente]

La parte adversamente afectada tendrá un término jurisdiccional de veinte (20) días calendario para presentar un recurso de revisión judicial ante el Tribunal de Apelaciones, contados a partir del depósito en el correo federal o de remitida la determinación por correo electrónico, lo que ocurra primero, ya sea de la adjudicación de la solicitud de revisión administrativa ante la Junta Revisora de Subastas de la Administración de Servicios Generales, o cuando venza el término que tenía la Junta Revisora de Subastas de la Administración de Servicios Generales para determinar si acogía o no la solicitud de revisión administrativa.

Dicho procedimiento se regirá por lo dispuesto en la **Sección 3.19 de la Ley Núm. 38-2017, según enmendada, conocida como la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico (3 L.P.R.A. § 9659).**

La radicación de una solicitud de revisión judicial no tendrá el efecto de paralizar automáticamente la adjudicación impugnada.

Aprobado por:

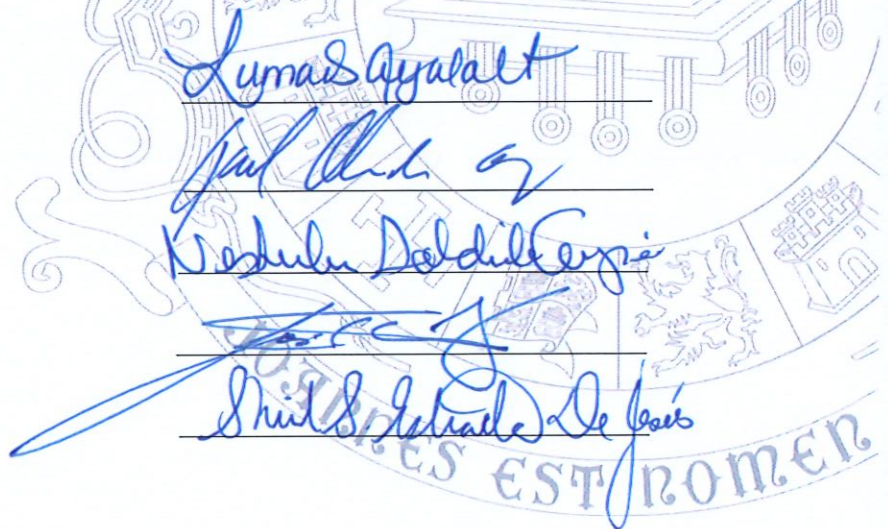
Lcda. Lumar D. Ayala Molina
Presidente

Sr. Joel O. Olmedo Álvarez

Sra. Nesheree Soldevila Guzmán

Sr. José C. Collazo González

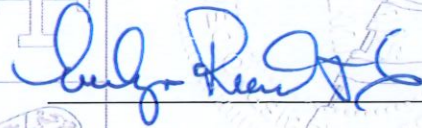
Sra. Sheila Estrada De Jesús



Handwritten signatures of the board members: Lumar D. Ayala Molina, Joel O. Olmedo Álvarez, Nesheree Soldevila Guzmán, José C. Collazo González, and Sheila Estrada De Jesús. The signatures are written in blue ink over a large, faint watermark of the coat of arms of Puerto Rico.

CERTIFICACIÓN

Certifico que he entregado el original de esta Resolución al Sr. Kevin R. Maldonado Barbosa Secretario Auxiliar CDBG-ESTATAL y copia fiel y exacta al Lcdo. Luis Augusto Martínez Román, Secretario Interino del Departamento de la Vivienda de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, en el 31 día del mes de marzo de 2026.



Sra. Evelyn Rivera Meléndez
Secretaria
Junta de Subastas

